

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto del Tribunal, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 42/20 se halla amparado el servicio que nos ocupa (conf. fs. 2/8).

Que a fs. 1/9, 20/34 y 38/71 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 10/17, el cual se halla conformado y rubricado por el requirente a fs. 19.-

Que a fs. 76/77 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros pertinentes.

Que a fs. 80 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto del Tribunal, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 10/17 que por la presente se aprueba.

2º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ocho (\$358.008.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.C.C.